PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1471___

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEPASA, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE PRODERS - ID N° 290.577", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PRODERS N° 02/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 01 de SETIEMBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y la Asesoría de Contrataciones, en la cual elevan a consideración del Señor Ministro la recomendación de adjudicación del llamado "Contratación de Empresa de Seguro para Vehículos de PRODERS - ID N° 290.577", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PRODERS N° 02/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); y solicitan la emisión de Resolución Ministerial que **Adjudique** a la Firma **ASEPASA, Aseguradora Paraguaya S.A.**; **Autorice** al Director General de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo; y **Autorice** a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 13228/15), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura Nº 16 de fecha 25 de mayo de 2015, entre otros, se reúne para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado de "Contratación de Empresa de Seguro para Vehículos de PRODERS - ID N° 290.577", bajo la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción en Base a las Normativas del Banco Mundial PRODERS N° 01/2015, correspondiente al PRODERS de la DINCAP.

Iniciado el Acto, se procede a informar que fue cursada la invitación para participar del presente llamado a la Firma: **ASEPASA, Aseguradora Paraguaya S.A.** El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de oferta y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por el Oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. La Firma que ha presentado su oferta conforme al detalle de documentos sustanciales, es la siguiente **ASEPASA, Aseguradora Paraguaya S.A.**

Que según Informe de Evaluación Nº 15 de fecha 25 de mayo de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para la Evaluación la Oferta presentada en el marco del presente llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), las Normativas de Adquisiciones del Banco Mundial y supletoriamente la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

<u>ANTECEDENTES</u>: Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 04 de Marzo de 2015, según Nota CA N° 591/2015, y luego de los ajustes sugeridos al pliego de bases y condiciones, fue remitido para aprobación del pliego vía Resolución Ministerial, posteriormente fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 17 de julio del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Licitación por Concurso de Ofertas, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR) RUC: 80031893-5
- SEGUROS GENERALES S.A. - SEGESA RUC: 80000241-5
- CENTRAL S.A. DE SEGUROS RUC: 80002434-6
- ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS RUC: 80021999-6
- EL PRODUCTOR S.A. RUC: 80021607-5

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 31/2015 de fecha 31 de Julio del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado **"Contratación de Seguro para Vehículos del PRODERS"**, las siguientes Firmas: (Anexo I).

Oferentes	*Monto de la Oferta Gs.*
ASEGURADORA DEL SUR S.A. – ASUR	247.825.000.-
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – ASEPASA	133.450.000.-
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	244.643.625.-
ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.	165.852.988.-
ALFA S.A. – DE SEGUROS Y REASEGUROS	115.082.000.-
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	174.464.065.-

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010, *"Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)"*, confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Con relación a la Firma **LA INDEPENDENCIA de Seguros S.A.**, no presenta la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, y conforme lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...1. La Garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. 2... 3... 4... 5. La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden"*, este Comité recomienda que la Oferta presentada sea "RECHAZADA".

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas ***ASEGURADORA DEL SUR S.A. – ASUR, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – ASEPASA, GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A., ALFA S.A. – DE SEGUROS Y REASEGUROS***, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

En relación a la documentación presentada por la Firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros** este Comité de Evaluación observa que la Firma ha presentado contratos de los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

años 2013 y 2014 en cumplimiento de lo solicitado en el PBC, sin embargo el contrato correspondiente al año 2012 no corresponde a la prestación de seguro de vehículos, como tampoco alcanza el porcentaje del 80% (ochenta por ciento) por año, solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto b) Experiencia donde se solicita: *"Contratos y/o facturas, de servicios anteriores en seguro para vehículos dentro de los últimos tres (3) años (2012-2013 y 2014), deberá presentar mínimo un contrato por año, cada contrato por año presentado deberá ser equivalente al 80% del monto total de su oferta"*, este Comité considera que **el requisito no fue cumplido.**

En base al Art. 60 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, que dispone: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: "...5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego", este Comité resuelve **DESCALIFICAR** a la Firma **ALFA S.A.**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo II – Cuadro Comparativo de Precios"**.

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***el Total***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la misma ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. - ASEPASA***, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Seguidamente, en base al Art. 61 Inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que se detallan en el presente Informe.

Según Nota SUOC Nº 626/15 de fecha 5 de Agosto del corriente, se solicitó documentos formales mencionados en la Carta de Invitación, para el proceso de Evaluación de Ofertas:

- **Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a,** expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia. La no presentación no será causal de descalificación.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado del Ministerios de Industria y Comercio para el Margen de Referencia, Requisito solicitado por la DNCP. (La no presentación no será motivo de descalificación).

Las cuales fueron respondidas en tiempo y forma por la mencionada Firma, prosiguiendo con la verificación de las demás documentaciones, la Firma **ASEPASA, Aseguradora Paraguaya S.A.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una "OFERTA CALIFICADA".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 290.577 un monto total de Gs. 305.000.000 (Guaraníes trescientos cinco millones), de ejecución plurianual, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2015 hasta un monto de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 362/2015 (Anexo IV).

Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2016 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"**, a la Firma **ASEPASA, Aseguradora Paraguaya S.A.**, por un monto total de Gs. 133.450.000 (Guaraníes ciento treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido.

Se solicita a la SUOC-DINCAP realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por proveído de fecha 11 de agosto de 2015, solicita proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que la Asesoría Legal y la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 13 de agosto de 2015, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, para su Dictamen correspondiente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 505/15 de fecha 26 de agosto de 2015.

Que la UOC-MAG, en fecha 28 de agosto de 2015, remite el expediente a la Secretaría General del MAG, para la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1471___

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEPASA, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE PRODERS - ID N° 290.577", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PRODERS N° 02/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **ASEPASA, Aseguradora Paraguaya S.A.**, el llamado "Contratación de Empresa de Seguro para Vehículos de PRODERS - ID N° 290.577", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PRODERS N° 02/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto de Gs. 133.450.000 (Guaraníes ciento treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO